

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1002/15

USHUAIA, 30 ABR. 2015

VISTO Las Actas Acuerdo celebradas, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora María Fabiana RÍOS, el Ministro Jefe de Gabinete Sr. Sergio ARAQUE y el Subsecretario de Haberes Sr. Rubén BORLA y los representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), representada por el Secretario General Sr. Carlos CORDOBA y el Secretario de Organización Sr. Edgardo ARBOLEYA, por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), el Secretario General Sr. Walter PUJOL, el Secretario Gremial Sr. José Luis RÍOS y el Secretario de Finanzas Sr. Sergio ALLAMAN y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) representada por la Secretaria Gremial Sra. Claudia ETCHEPARE, el Pro Secretario Gremial Sr. Alejandro LEDESMA, y el Pro Secretario de Finanzas Sr. Gustavo CINTI; y

CONSIDERANDO:

Que las Actas Acuerdo mencionadas en el visto se suscribieron con fecha veinticuatro (24) de Abril de 2015, registrada bajo el número 17150 y con fecha veintiocho (28) de Abril de 2015, registrada bajo el número 17152.

Que por medio de las mismas las partes acuerdan proceder a la recategorización funcional de los Escalafones Seco y Húmedo de la Administración Central, atendiendo la misma a un reconocimiento a los trabajadores con el fin de revalorizar la carrera administrativa y reconocer el desempeño y trayectoria dentro de la administración de los agentes de los citados escalafones.

Que encontrándose cumplidos los extremos legales, acorde a los términos de la Ley Provincial N° 113 y demás normativa aplicable al caso, corresponde en esta instancia ratificar en todos sus términos el contenido de las Acta Acuerdo mencionadas.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en Virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

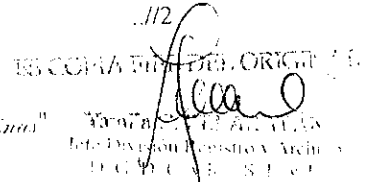
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Actas Acuerdo registradas bajo los números 17150 y 17152, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

11.2

del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora María Fabiana RÍOS, el Ministro Jefe de Gabinete Sr. Sergio ARAQUE y el Subsecretario de Haberes Sr. Rubén BORLA y los representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), representada por el Secretario General Sr. Carlos CORDOBA y el Secretario de Organización Sr. Edgardo ARBOLEYA, por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), el Secretario General Sr. Walter PUIJOL, el Secretario Gremial Sr. José Luis RIOS y el Secretario de Finanzas Sr. Sergio ALLAMAN y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) representada por la Secretaria Gremial Sra. Claudia ETCHEPARE, el Pro Secretario Gremial Sr. Alejandro LEDESMA, y el Pro Secretario de Finanzas Sr. Gustavo CINTI en fecha veinticuatro (24) de Abril de 2015 y veintiocho (28) de Abril de 2015, cuyas copias autenticadas forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1002/15



[Signature]
Sr. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

[Signature]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Signature]
Yamila G. S. ...
Jefe División Registro y Archivo
D. G. ...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ACTA

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 ABR 2015
BAJON° 17150

A los 24 días del mes de Abril de 2015 en la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen, los miembros representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), representada por el Secretario General Sr. Carlos CORDOBA y el Secretario de Organización Sr. Edgardo ARBOLEYA, por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), el Secretario General Sr. Walter PUJOL, el Secretario Gremial Sr. José Luis RIOS y el Secretario de Finanzas Sr. Sergio ALLAMAN y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) representada por la Secretaria Gremial Sra. Claudia ETCHEPARE, el Pro Secretario Gremial Sr. Alejandro LEDESMA, y el Pro Secretario de Finanzas Sr. Gustavo CINTI y en representación del Gobierno de la Provincia, la Sra. Gobernadora María Fabiana RÍOS, el Ministro Jefe de Gabinete Sr. Sergio ARAQUE y el Subsecretario de Haberes Sr. Rubén BORLA.

Las partes se reúnen y acuerdan proceder a la re categorización funcional de los Escalafones Seco y Húmedo pertenecientes a la Administración Central, atendiendo la misma a un reconocimiento a los trabajadores con el fin de revalorizar la carrera administrativa y reconocer el desempeño y trayectoria dentro de la administración de los agentes de los citados escalafones.

A fin de proceder a la recategorización Funcional antes mencionada las partes acuerdan los siguientes lineamientos:

- Las recategorizaciones descriptas en el presente acuerdo alcanzarán al personal de planta permanente del escalafón seco y húmedo de la Administración Central y serán efectuadas atendiendo criterios de necesidad funcional, las que establecerá el Ministro o Secretario de Estado responsable del área en que revista el agente, con la participación de un delegado veedor. El Ministro estará facultado para el dictado de los correspondientes Actos Administrativos, evaluando la particular situación de cada agente (Asistencia, Puntualidad, capacitación).

No quedarán alcanzados por esta recategorización aquellos agentes que hayan sido pasibles de suspensión o sanciones disciplinarias en el transcurso de los dos (2) últimos años a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente.

No serán alcanzados por la presente aquellos agentes que se encuentren Adscriptos y/o usufructuando una licencia sin goce de haberes en el último año contado a partir de la entrada en vigencia del presente, como así tampoco los profesionales encuadrados en el decreto N° 588/08 cuyas recategorizaciones se encuentran encuadradas en sus normas específicas.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE HABERES Y PENSIONES

- Para el caso de los re ingresos a la Administración Central y a los efectos de la presente recategorización no se tendrá en cuenta la antigüedad del agente anterior al re ingreso ni tampoco la antigüedad adquirida en otras Administraciones Publicas.
- Todo aquel que ocupe una categoría mayor por su función jerárquica podrá ser recategorizado hasta una categoría igual a la que ocupa; siempre que su antigüedad en la planta permanente sea superior a dos (2) años y la permanencia en el cargo en la actualidad sea igual o mayor a dos (2) años.
- El agente tendrá la opción de aceptar o no la recategorización.
- Para todos los casos descriptos a continuación los agentes mantendrán lo que perciban a la fecha en concepto del ítem permanencia en categoría, y en el sector Húmedo el ítem mayor horario, monto del cual se deducirá la diferencia económica existente entre las categorías mencionadas y el incremento de los adicionales particulares.
- Las partes acuerdan trabajar con el agrupamiento P.O.M.y.S a fin de establecer una mejor recalificación y carrera en la Administración Pública e instrumentar métodos de concursos a fin de que los agentes P.A.y.T. puedan acceder a cargos.
- La presente recategorización estará en vigencia hasta tanto se establezca el nuevo escalafón en el Convenio Colectivo de Trabajo de cada sector.
- El monto expresado en los párrafos anteriores será percibido por el agente mediante el concepto COMPENSACION POR RECATEGORIZACION.

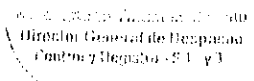
A la citada recategorización entrara en vigencia a partir del 1 de abril de 2015.

De conformidad se firma cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

G. T. E.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 24 ABR 2015
 BAJO Nº 17150

Director General de Despacho
 Control y Registro - G. T. E.

ES COPIA DE LA ORIGINAL
 YAMILA L. DE ARAYAN
 Tel. Ex. 511.111.111



A los 28 días del mes de Abril de 2015 en la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen, los miembros representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), representada por el Secretario General Sr. Carlos CORDOBA, por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), el Secretario General Sr. Walter PUJOL y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) representada por el Pro Secretario Gremial Sr. Alejandro LEDESMA, y en representación del Gobierno de la Provincia, el Secretario de Coordinación de Gabinete Sr. Sergio GIADAS y el Subsecretario de Haberes de Haberes Rubén BORLA.

Las partes se reúnen a fin de aclarar los alcances de los lineamientos referidos al acta acuerdo N° 17150, de fecha 24 de abril de 2015, en el párrafo tercero (3°) del mencionado apartado, acordando que el mismo quedara redactado de la siguiente manera:

"No serán alcanzados por la presente aquellos agentes que se encuentren Adscriptos y/o usufructuando una licencia sin goce de haberes, en los términos de los artículos; 13, II B (solo para el caso del agente que se haya tomado más de 30 días de licencia sin goce de haberes) ; 13, II C; 13, II D; del Decreto Nacional N° 3413/73, en el último año contado a partir de la entrada en vigencia del presente, como así tampoco los profesionales encuadrados en el decreto N° 588/08 cuyas recategorizaciones se encuentran encuadradas en sus normas específicas."

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y ARCHIVO
C/ 1 y 1
f. 100